

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 115



jueves, 19 de junio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-115

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Depósito de los nuevos estatutos y certificación del acta de modificación de la organización profesional denominada Sindicato Católico de Artes Gráficas

8

Depósito de los nuevos estatutos y certificación del acta de modificación de la organización profesional denominada Sindicato Católico de Dependientes de Comercio

9

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.920 de Valle de Mena y Valle de Losa (Burgos)

10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la contratación temporal, en régimen laboral, de un puesto de médico de medicina general a media jornada para los servicios de esta Diputación

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras del ejercicio de 2014 18

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Solicitud de licencia ambiental para una explotación avícola 19

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación inicial de la memoria de sustitución parcial de red de abastecimiento de agua desde la captación al depósito regulador, fase 1 20

Cuenta general del ejercicio de 2013 21

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación del padrón fiscal de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas correspondiente al segundo semestre de 2013 22

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 23

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Oferta de empleo público para el año 2014 24

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Licitación para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de rehabilitación del coso taurino «El Plantío» como espacio cultural y deportivo 25

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS

Aprobación del cambio de denominación de este municipio 27

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento ganadero de vacuno 28

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 29

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del coto micológico «Las Boticas» 30

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación inicial del proyecto de renovación de red de abastecimiento de agua	35
Cuenta general del ejercicio de 2013	36

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Cuenta general del ejercicio de 2013	37
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

Cuenta general del ejercicio de 2013	38
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	39
--	----

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Subasta de lotes de madera	40
----------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.562	41
--	----

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Licitación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas para el cultivo agrícola	42
--	----

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Subasta del edificio denominado «Casa del Médico»	44
Enajenación de seis solares urbanos	48

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Cuenta general del ejercicio de 2013	49
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	50
---	----

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Cuenta general del ejercicio de 2013	51
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014	52
--	----

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2013	53
--------------------------------------	----



sumario

JUNTA VECINAL DE GALBARROS	
Cuenta general del ejercicio de 2013	54
JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ	
Aprobación del documento técnico denominado colector aguas residuales	55
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO	
Cuenta general del ejercicio de 2013	56
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	57
JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ	
Cuenta general del ejercicio de 2013	58
JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA	
Cuenta general del ejercicio de 2013	59
JUNTA VECINAL DE VILLAÑO	
Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio	60
JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO	
Cuenta general del ejercicio de 2013	61
JUNTA VECINAL DE ZUMEL	
Aprobación del proyecto de renovación de red de agua	62
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 268/2014	63
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 146/2014	64
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 183/2014	66
VI. ANUNCIOS PARTICULARES	
COTO PRIVADO DE CAZA BU-10.518	
Prórroga del coto privado de caza BU-10.518 de Paúl de Valdelucio y Renedo de la Escalera	67



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, n.º 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 155.438,64 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 12 de mayo de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2014

BENEFICIARIO	IMPORTE
AGUILAR PALACIOS, BIENVENIDO	2.396,28
ALIENDE BENITO, CRISTINA	2.396,28
ALONSO LOPEZ, OMAR	2.396,28
BAYON SANZ, MARIA NURIA	2.396,28
BENITO CARRACEDO, JUAN PEDRO	2.396,28
BEZERRA DE SOUZA, BETANIA	2.396,28
BORISOVA GORANOVA, SVETLA	2.396,28
BUENO SEGURA, LETICIA	2.396,28
CABORNERO CAMPO, TAMARA	2.396,28
CALVO GOMEZ, MARIA MERCEDES	2.396,28
CARRASCOSA ENCINAS, ROBERTO JAVIER	2.396,28
CASTRESANA ALONSO, MERCEDES	2.396,28
COSTACHE, GELA	2.715,78
DIAZ RESTREPO, HECTOR HERNAN	2.396,28
DIEZ CASTRILLO, LUIS MIGUEL	2.396,28
DOS ANJOS CORREIRA, ALFREDO	2.396,28
DUVAL PARGARAY, MARIA SOLEDAD	2.715,78
ESTEBAN SANCHEZ, MARIA BEGOÑA	2.396,28
FERNANDEZ BOHUA, MIRIAM	2.396,28
FERNANDEZ FOLGUEIRA, ESPERANZA	2.396,28
FERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	2.396,28
FUERTES DEL CASTILLO, LAURA	2.396,28
GABARRI GABARRI, SAUL	2.396,28
GABARRI GABARRI, SUSANA	2.715,78
GARCIA BURGOS, JAVIER	2.396,28
GARCIA FERNANDEZ, ASIER	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
GARCIA GUTIERREZ, MARIA PILAR	2.396,28
GARCIA PEREZ, YANET	2.715,78
GARCIA RUBIO, MIGUEL	2.396,28
GOMEZ MEDINA, FCO. JAVIER	2.396,28
GUERRA MARTIN, DIANA	2.396,28
HIDALGO GARCIA, SERGIO	2.396,28
IBAÑEZ SAEZ, SILVIA	2.396,28
IBEAS GUTIERREZ, DAVID	2.396,28
IONICA, CONSTANTIN	2.396,28
IVANOVA FERGOVA, DESISLAVA	2.715,78
IZQUIERDO GOMEZ, MARIA SONIA	2.396,28
KADDOURI, LAMNAOUR	2.396,28
KOLEV HRISTOV, PETKO	2.715,78
LATATU BODEGA, IKER	2.396,28
LIOTTA VAZQUEZ, MARIEL VANINA	2.715,78
LURASCHI ACINAS, FERNANDO	2.396,28
MAESTRO ZAMORANO, MARIA NIEVES	2.396,28
MARTINEZ DIEZ, CRESCENCIANO	2.396,28
MARTINEZ GALARZA, VIOLETA	2.715,78
MARTINEZ INCINILLAS, SILVIA	2.396,28
MONTOYA LOBATO, JESUS	2.715,78
MOZO PERDIGUERO, ANA ISABEL	2.396,28
MURILLO ESPINOSA, CELIA	2.396,28
NEBREDAL CALLEJAS, ALEJANDRA	2.396,28
OLIVEIRA NEVES PRATA, MARIA JOSE	2.715,78
ORMAZA NOBOA, OMAR FELIPE	2.396,28
ORTIZ ALONSO DE PORRES, JAIME	2.396,28
REDONDO GARCIA, ANA MARIA	2.715,78
RODRIGUEZ DUAL, LORENA	2.715,78
ROJO JIMENEZ, RODOLFO	2.396,28
ROMO MIGUEL, ROBERTO	2.396,28
RUBIO BENAVIDES, TULIO CESAR	2.396,28
RUIZ MAESTRO, MONTSERRAT	2.396,28
SANZ TRABA, CAROLINA	2.715,78
SEGURA IZQUIERDO, LUCIANO ALEJANDRO	2.396,28
SUAREZ CAMBRONERO, JOSEFA SOLEDAD	2.396,28
ZUBIRIA ALONSO, NOEMI	2.715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 63	TOTAL: 155.438,64



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que el día 2 de junio de 2014, a las 12:32 horas, han sido depositados en esta oficina pública los nuevos estatutos y certificación del acta de modificación de la organización profesional denominada Sindicato Católico de Artes Gráficas, cuyo ámbito territorial es la provincia de Burgos, y el ámbito funcional la defensa y promoción de los intereses tanto individuales como colectivos de sus afiliados.

Asimismo se hace saber que los firmantes de la certificación del acta de modificación son: D. José María Sanvicens Llanos y D. Juan Manuel Astorga Diego, Presidente y Secretario, respectivamente, de la citada organización.

En Burgos, a 2 de junio de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., la Secretaria Técnica,
Purificación Gallego Gutiérrez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que el día 30 de mayo de 2014, a las 9:13 horas, han sido depositados en esta oficina pública los nuevos estatutos y certificación del acta de modificación de la organización profesional denominada Sindicato Católico de Dependientes de Comercio, cuyo ámbito territorial es la provincia de Burgos, y el ámbito funcional la defensa y promoción de los intereses tanto individuales como colectivos de sus afiliados.

Asimismo se hace saber que los firmantes de la certificación del acta de modificación son: D.ª M.ª Soledad Alonso Miranda y D.ª M.ª Teresa Pardo Peña, Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la citada organización.

En Burgos, a 30 de mayo de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., la Secretaria Técnica,
Purificación Gallego Gutiérrez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.920*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.920, denominado Angulo de Mena, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Angulo de Mena. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Mena y Valle de Losa en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.813,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria para la contratación temporal, en régimen laboral, de un puesto de médico de medicina general a media jornada para los servicios de la Diputación Provincial de Burgos

Vista la necesidad urgente e inaplazable de cobertura de una vacante de Médico de Medicina General en los Centros Residenciales para Personas Mayores dependientes de esta Entidad, y considerando que se trata de un sector prioritario a los efectos previstos en el artículo 21.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, la Presidencia de la Entidad, por Resolución número 4.025 de 10 de junio de 2014, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 34.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la convocatoria que se transcriben:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, para su posterior contratación temporal en régimen laboral, de un puesto de Médico de Medicina General, a media jornada, para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos, por un período máximo de seis meses.

La relación de servicios podrá transformarse, de considerarse necesario y conveniente por la Entidad, en interinidad como funcionario, siempre y cuando la persona seleccionada posea los requisitos al efecto señalados por la legislación de aplicación.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

2.1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.



c) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.2. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la firma del contrato.

2.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5. Estar en posesión del título de Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación en España.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se adjunta como anexo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y que también será expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos y página web de la Diputación Provincial (<http://www.burgos.es>). Las solicitudes, en las cuales los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en el Paseo del Espolón, número 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, donde será debidamente registrada. Podrá presentarse también en los lugares que a dichos efectos señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopias autenticadas de los siguientes documentos, que podrán ser compulsados en el Servicio de Personal si se presenta el original de los mismos:

- D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Título exigido en el apartado quinto de la Base Segunda de la Convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, en su caso.



Cuarta. – Tribunal de selección.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad que los haya designado.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos uno de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre la persona titular o bien su suplente.

Quinta. – Listas de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial (<http://www.burgos.es>), declarando aprobada la lista provisional de aspirantes excluidos, si los hubiera, indicando la causa de su exclusión, así como la lista de aspirantes admitidos.

En dicha resolución, se indicará la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora de celebración de la prueba selectiva, así como el plazo de diez días naturales que se ofrece a los aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de aspirantes admitidos se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. – Sistema de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante sistema mixto (concurso de méritos y prueba teórico y/o práctica):



1) Concurso de méritos. – El Tribunal valorará los méritos que los aspirantes aleguen y justifiquen, de acuerdo con el siguiente baremo, siendo la puntuación máxima a obtener la de 10 puntos:

Experiencia profesional: Puntuación máxima 6 puntos.

– En Centros Residenciales para Personas Mayores, en el ámbito público, en puesto de Médico de Medicina General: 0,10 puntos por mes completo.

– En Centros Residenciales para Personas Mayores, en el ámbito privado, en puesto de Médico de Medicina General: 0,05 puntos por mes completo.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Puntuación máxima 3 puntos.

Cursos presenciales y online de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta:

– Hasta 30 horas: 0,10 puntos por curso.

– De 31 a 80 horas: 0,20 puntos por curso.

– Más de 80 horas: 0,40 puntos por curso.

Titulaciones académicas: Puntuación máxima 1 punto.

Otras titulaciones regladas distintas a la necesaria para concurrir al puesto, pero relacionadas con el puesto al que se opta:

– Grado o Licenciatura: 1,00 punto.

– Postgrado: 0,60 puntos.

Para la valoración de los méritos por parte del Tribunal, se tendrán en cuenta los méritos aportados y acreditados por los aspirantes en documento original o debidamente cotejado. Así:

– Para acreditar la experiencia profesional, se deberá aportar informe de vida laboral y certificado de servicios prestados o contratos de trabajo.

– Para acreditar los cursos de formación, se deberá aportar certificado de asistencia o diploma, en el que conste expresamente su duración.

– Para acreditar las titulaciones, se deberá aportar título o documento de abono de las tasas para su expedición.

No se puntuarán los méritos no justificados por estos medios.

2) Prueba teórico y/o práctica. – Integrada por uno o varios ejercicios de carácter teórico y/o práctico, relacionados con las funciones a desempeñar, que serán propuestos por el Tribunal y resueltos por los aspirantes en el tiempo y forma que por éste se determine.

La puntuación máxima de la prueba es de 10 puntos. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.



Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos quedarán eliminados.

Los miembros del Tribunal podrán citar a los aspirantes para, en su caso, proceder a la lectura pública de su ejercicio, pudiéndoles formular las preguntas que crean convenientes para la mejor valoración de la prueba.

Séptima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación Provincial (<http://www.burgos.es>) la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de contratación temporal en régimen laboral para prestar servicios como Médico de Medicina General, a favor de aquel que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso.

En caso de empate de puntuación entre dos o más aspirantes, se propondrá en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórico y/o práctica, y si persiste el empate, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos señalados en la Base anterior, por el orden expresado.

Octava. – Bolsa de trabajo.

Quienes habiendo superado la puntuación mínima, no hayan sido propuestos para su contratación, permanecerán en una bolsa de trabajo ordenada por puntuación para el caso de renuncia del seleccionado o para el supuesto de que sean necesarias nuevas contrataciones.

Novena. – Normas finales.

La mera presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos y citaciones que el Tribunal efectúe a los aspirantes se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios de la Entidad.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente Convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.



Décima. – Protección de datos.

La participación en el presente proceso selectivo, implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

La Diputación de Burgos como responsable de dichos datos, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal. El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Burgos.

Burgos, 11 de junio de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí:
El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *



<p>EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS</p> <p>SOLICITUD DE ADMISION A LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN REGIMEN LABORAL, DE UN PUESTO DE MEDICO DE MEDICINA GENERAL A MEDIA JORNADA</p>	<p>Sello de registro de entrada</p>
--	-------------------------------------

I. DATOS PERSONALES

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono
Domicilio: calle o plaza	Domicilio: municipio y C.P.	Domicilio: provincia

II. MERITOS VALORABLES ¹ y ²

1) Experiencia profesional:

.....

.....

2) Cursos de formación y perfeccionamiento:

..... (... h.) (... h.)
..... (... h.) (... h.)
..... (... h.) (... h.)
..... (... h.) (... h.)

3) Titulaciones académicas:

.....

III.- OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

El abajo firmante
SOLICITA: Ser admitido a la Convocatoria a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con sujeción al ordenamiento jurídico.
DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

En, a de de 2014.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos que nos facilite durante el presente trámite, serán incluidos en un fichero titularidad de la Entidad, para la gestión administrativa de la petición. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, s/n Paseo del Espolón Nº 34 – 09003 (Burgos).

¹ No serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Diputación, excepto los generados en esta Entidad, que hayan sido invocados.

² De resultar el espacio consignado insuficiente, podrá hacerse uso del reverso de la presente instancia.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Anuncio de cobranza

Por Decreto de 2 de junio de 2014, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 2014.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para la tasa por recogida de basuras será el comprendido entre los días 15 de junio y 15 de agosto de 2014.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa y Caja 3.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en la cuenta es el día 8 de agosto de 2014.

En Arcos de la Llana, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Solicitada por D. Agustín Sierra Orcajo, con D.N.I. n.º 13079239J, y con domicilio a efectos de notificaciones en c/ El Caño, n.º 6 de Bahabón de Esgueva, licencia ambiental para una explotación avícola de puesta en régimen ecológico de 700 gallinas, en el polígono 501, parcela 9.000, recinto 3 de Bahabón de Esgueva, en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por tiempo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren oportunas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante el horario de oficina.

En Bahabón de Esgueva, a 22 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2014 la «Memoria de sustitución parcial de red de abastecimiento de agua desde la captación al depósito regulador, fase 1», en Barbadillo del Mercado, redactada por D.^a Susana Cabezón Martínez con un presupuesto total de 19.893,21 euros, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Barbadillo del Mercado, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barbadillo del Mercado, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Sancho Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2014 se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas, correspondiente al segundo semestre de 2013, cuyo importe y número de recibos se indica a continuación:

Concepto: Padrón de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas.

Ejercicio: Segundo semestre de 2013.

N.º de recibos: 2.115.

Importe: 101.366,09 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarlo en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos de agua, basuras, alcantarillado y depuración de aguas del segundo semestre de 2013 será el comprendido entre los días 16 de junio y 30 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza se iniciará el periodo de apremio conllevando un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán personarse en el Ayuntamiento de Belorado, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será la cuarta semana del mes de junio de 2014.

En Belorado, a 4 de junio de 2014.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
005751/2014	ARANSAEZ VILLALONGA, TAMARA	45822575-C	-4172-HDB	29/01/2014	900,00	0
002729/2014	MARCOS CALCEDO, MIGUEL ANGEL	13110473-J	-0401-GPT	17/12/2013	600,00	0
005705/2014	PLAIBER, S.A.	A20174827	-7769-FKS	23/09/2013	900,00	0

En Burgos, a 4 de junio de 2014.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Oferta de empleo público para el año 2014

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2014, acuerda lo siguiente:

Primero. – Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Burgos para el año 2014, incorporando las plazas que a continuación se describen:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Subgrupo</i>	<i>Clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Denominación</i>
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
A1	Subescala Técnica	2	Técnico de Administración General

Segundo. – Reservar un 5% de las plazas vacantes ofertadas para ser cubiertas con personas con discapacidad.

En Burgos, a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de junio de 2014, para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de rehabilitación del coso taurino «El Plantío» como espacio cultural y deportivo.

1. – *Órgano de contratación:* El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

2. – *Descripción del objeto:* Es objeto de la presente licitación la contratación por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, la ejecución de las obras definidas en el proyecto de rehabilitación del coso taurino «El Plantío» como espacio cultural y deportivo. Los trabajos objeto de este contrato son los que se especifican en el proyecto, la memoria, pliego de prescripciones técnicas particulares, planos y presupuesto que integran el proyecto, tienen carácter contractual, adjuntándose como Anexo I. Código CPV (Anexo I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público): CPV 45261000, «Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento»:

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El presupuesto base de licitación del contrato es de 6.261.116,26 euros, en el que están incluidos IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de impuesto sobre el valor añadido el importe de 1.086.640,01 euros. Las ofertas serán a la baja y en ellas se entenderán incluidos todos los conceptos.

5. – *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución de las obras es de seis meses a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. En cualquier caso la obra habrá de estar recepcionada antes del inicio de la Feria Taurina de 2015.

6. – *Clasificación:*

<i>Grupo</i>	<i>Subgrupo</i>	<i>Categoría</i>
C	3	e
C	2	f



7. – *Garantía definitiva:* El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

8. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

f) Perfil del contratante: www.aytoburgos.es

9. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 9 horas.

Burgos, 18 de junio de 2014.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO MATAJUDÍOS

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 3 de junio de 2014, el cambio de denominación del municipio de «Castrillo Matajudíos» a «Castrillo Mota de Judíos», de conformidad con el artículo 27.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y art. 24.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por los particulares o entidades que se creyeren perjudicados, en las dependencias municipales, para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Castrillo Matajudíos, a 13 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Lorenzo Rodríguez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Solicitada por D. Jesús Marín Pérez, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el establecimiento ganadero de vacuno de 100 terneros de engorde (cebadero) que se desarrollará en la parcela rústica 20.522 del polígono 507 de Cavia, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Cavia, a 5 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2014

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio de 2014, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de abril de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

– Capítulo 6: Inversiones reales: 40.000 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

– Capítulo 8: Activos financieros: 40.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Celada del Camino, a 6 de junio de 2014.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DE CERVERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera sobre la aprobación de la ordenanza reguladora del Coto Micológico «Las Boticas» en Ciruelos de Cervera, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DEL COTO MICOLÓGICO «LAS BOTICAS» EN CIRUELOS DE CERVERA

El Excmo. Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera pone a disposición del público autorizaciones por tarjeta para la recolección de especies micológicas de forma regulada. Las instrucciones relativas a la adquisición de autorizaciones para la recolección de setas y hongos en los M.U.P. 669 y 697.

TÍTULO. – PARTE GENERAL

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de setas en el Coto Micológico «Las Boticas» integrado por los Montes de Utilidad Pública 669 y 697 pertenecientes a los Ayuntamientos de Tejada y Ciruelos de Cervera de la provincia de Burgos, sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. – Especies recolectables.

Sólo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.

Sólo cabrá autorizar la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos, hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (amanita cesárea), es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Los carpóforos de especie parasol o galamperna (macrolepiota procera) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – Autorizaciones.

Todas las autorizaciones a que se refiere esta ordenanza tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Cualquier persona que sea sorprendida con algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del sujeto, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen.



Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago de la correspondiente tasa conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Forma de recolección.

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extramaduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.

Artículo 5. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento; no obstante este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y ocaso.

Artículo 6. – Compatibilización con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en los montes por la Consejería de Medio Ambiente. En caso de conflicto resolverá dicha Consejería.

El aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el resto de aprovechamientos del monte en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté autorizada y correctamente señalizada sobre el terreno.

El Ayuntamiento publicitará los aprovechamientos cinegéticos autorizados.

Artículo 7. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa ahora regulada el aprovechamiento especial de la recolección de setas silvestres con fines de consumo o comercialización en los M.U.P.

Artículo 8. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Asimismo se verán obligadas aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.



Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 9. – Tarifas.

La cuota tributaria de la tasa a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

Anual:

- Empadronados 10 euros
- No empadronados, vinculados 20 euros
- Resto 150 euros (límite 20 kg/día)

Diaria: 10 euros

Fin de semana: 15 euros (sábado y domingo)

A los efectos de esta ordenanza se define a los «no empadronados vinculados» como:

- Hijos del pueblo (nacidos).
- Cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.
- Propietarios de inmuebles en el municipio por los que se abone el IBI.

Artículo 10. – Devengo.

La tasa se devengará cuando se solicite y obtenga la autorización pertinente, conforme a la presente ordenanza.

Artículo 11. – Declaración e ingreso.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Artículo 12. – Obtención de la autorización.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

I. – Mediante la solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada la instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa.

II. – Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento la siguiente documentación:



- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia de haber realizado el ingreso de la tasa.
- c) Sobre franqueado con la dirección postal con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.
- d) Un teléfono de contacto.

III. – En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1, letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza surtirá efectos desde su publicación y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Ciruelos de Cervera, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Antonio Pineda Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

*Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora
del servicio de abastecimiento de agua potable*

El Exmo. Ayuntamiento Pleno del municipio de Contreras (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Contreras, a 5 de junio de 2014.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 17 de mayo de 2014 el «Proyecto de renovación red de abastecimiento de agua en Contreras» con un presupuesto total de 66.664,06 euros, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Contreras, a 5 de junio de 2014.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Contreras, a 5 de junio de 2014.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Galbarros, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 1 del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de mayo de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado en 105.500 euros de la siguiente forma:

Capítulo 2. – Gastos en bienes corrientes y servicios: 3.500 euros.

Capítulo 6. – Inversiones reales: 102.000 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo 8. – Activos financieros: 105.500 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 3 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
Yolanda García Dolz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 13 de mayo, se encuentran publicados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en www.lagallega.es los pliegos de condiciones que regirán la subasta de lotes de madera.

En La Gallega, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2014, se adjudicó el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.562, propiedad de este Ayuntamiento, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 2/2014.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.lasequeradehaza.es

2. – Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: privado.
- b) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.562, propiedad de este Ayuntamiento, de 935,70 ha.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado, al quedar desierta inicialmente la subasta.

4. – Adjudicatarios e importe:

- a) Adjudicatario: Sr. Alberto Palomares Vigo, con D.N.I. n.º 16062729N.
- b) Importe del contrato: Importe 5.500,00 euros (mes/año).

5. – Formalización del contrato.

- a) Fecha de formalización: Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución a los adjudicatarios.

En La Sequera de Haza, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

*Licitación de arrendamiento de finas rústicas calificadas
como bien de propios para cultivo agrícola*

El Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en sesión plenaria ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2014, aprobó el pliego de condiciones que deben regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas aptas para aprovechamiento de cultivo agrícola con las siguientes características:

- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.
- *Objeto del contrato:* Arrendamiento de las fincas que figuran en el Anexo al presente anuncio.
- *Duración del contrato:* Duración de cinco años, de agosto de 2014 a agosto de 2019.
- *Tipo de licitación:* Al alza partiendo del precio mínimo anual que figura en el Anexo junto a cada una de las fincas.
- *Garantía provisional:* 15% del precio de salida de cada finca a la que se opte indicando a cuál/es se opta.
- *Garantía definitiva:* No existe.
- *Tramitación, procedimiento, forma:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa con único criterio: Precio.
- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, plaza España, n.º 1, C.P. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos). Teléfono: 947 37 21 21. Fax: 947 37 25 91 de lunes a viernes, salvo festivos, de 9 a 14 horas.
- *Capacidad para contratar:* Estar dado de alta en el IAE o en el régimen de autónomos que corresponda y declaración de estar al corriente de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social así como declaración de no estar incurso en prohibición para contratar conforme se especifica en los pliegos.
- *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín, si fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente hábil o lunes hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: Sobres A y B con la documentación especificada en los pliegos.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Melgar con la dirección señalada anteriormente.
- *Apertura de las ofertas:* En el despacho de Alcaldía el tercer día hábil siguiente al último para presentar proposiciones; si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.



– *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario; si fueran varios se prorrateará.

Contra el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o acudir directamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Burgos en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

ANEXO I. – FINCAS

<i>Polígono</i>	<i>N.º finca</i>	<i>N.º catastral</i>	<i>Superficie</i>	<i>Precio salida/adjudicación</i>
505	56	10.056	8,13,64 ha (No se arriendan los 10.000 metros cuadrados ubicados al norte de la misma)	1.155,00 euros al año
505	56	30.056	5,04,81 ha	710,00 euros al año
505	56	40.056	4,55,61 ha	690,00 euros al año
505	171-2		15,23,00 ha	1.525,00 euros al año

En Melgar de Fernamental, a 3 de junio de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Subasta de edificio en Pinilla de los Barruecos

En Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, en sesión de fecha 8 de mayo de 2014, acordó la subasta del edificio denominado «Casa del Médico» de conformidad con el siguiente pliego de condiciones:

1. – Objeto y calificación.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública del bien inmueble denominado «Casa del Médico» de propiedad municipal cuyas características son:

Bien inmueble municipal en solar emplazado en calle Escuelas, 13, con edificación de uso residencial, incluida en el catálogo de edificios protegidos de las Normas Urbanísticas Municipales con un grado de protección ambiental.

Situación geográfica: Calle Las Escuelas, 13.

Superficie construida: 198 m², suelo 304 m².

Cargas o gravámenes: No hay cargas registradas.

Referencia catastral 5909603VM6450N0001ZB.

Destino del bien: Uso residencial.

Que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes (Burgos) en folio 249, del libro 9, del término de Pinilla de los Barruecos, tomo 355 del archivo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre.

2. – Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el mejor precio.

3. – Publicidad.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso al público, y sin perjuicio de la utilización de otros medios, el Ayuntamiento publicará el presente pliego de condiciones en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el perfil del contratante en www.pinilladelosbarruecos.es



4. – Tipo de licitación.

El tipo de licitación al alza es de cincuenta mil euros (50.000 euros).

El precio resultante se abonará una vez notificada la adjudicación y antes de formalizar la correspondiente escritura pública.

5. – Órgano de contratación.

A la vista de que el importe del contrato asciende a cincuenta mil euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será el Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

6. – Capacidad.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

En cuanto a personas físicas se acreditará mediante la fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

En cuanto a las personas jurídicas mediante fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

7. – Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos en calle Las Escuelas s/n, en horario de atención al público hasta el día 10 de julio de 2014.

Asimismo las ofertas podrán presentarse por correo o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Cuando las ofertas se envíen por correo se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar mediante fax o telegrama en el mismo día consignando el número de expediente, título del objeto del contrato y nombre de licitador.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble Casa del Médico». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A. Documentación administrativa.
- Sobre B. Oferta económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.



Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Sobre «A». Documentación administrativa.

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

- c) Resguardo de fianza provisional.

Sobre «B». Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio a efectos de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la entidad, con CIF n.º, enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble de mediante subasta pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, y en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros.

En, a de de 20.....

Firma del licitador.

8. – Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente el Sr. Alcalde, como Vocales dos miembros de la Corporación y como Secretario actuará el de la Corporación.

9. – Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá el jueves siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

La Mesa de Contratación se constituirá el jueves siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los sobres A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

10. – Requerimiento de documentación.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.



El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11. – Fianza.

A la celebración del contrato podrá exigirse la prestación de fianza en metálico en cantidad equivalente al 4% del precio ofertado.

Asimismo, para poder participar en la subasta se ha de constituir una fianza provisional por un importe de 300 euros por cualquiera de los medios admitidos en derecho. El resguardo de haber constituido dicha fianza deberá ser incluido en el sobre A «Documentación administrativa».

12. – Pago.

El pago se realizará de forma previa a la firma del contrato mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento.

13. – Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

14. – Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado; su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, los principios extraídos de la legislación contenida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente del conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Pinilla de los Barruecos, a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

De conformidad con lo acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos procederá a la enajenación de seis solares urbanos en el municipio de Pinilla de los Barruecos.

El pliego de condiciones puede ser consultado en la web municipal: www.pinilladelosbarruecos.es, en el perfil del contratante, así como en las dependencias municipales.

En Pinilla de los Barruecos, a 26 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pinilla de los Moros, a 3 de junio de 2014.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Alcalde del Ayuntamiento de Poza de la Sal, por Decreto de fecha 2 de junio de 2014, ha resuelto que por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días 14 de junio de 2014 hasta el 21 de junio de 2014, le sustituirá en sus funciones como Alcalde el Teniente de Alcalde D. Julián Valentín Díaz Padrones, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que se hace público de conformidad con el artículo 44 del citado Reglamento.

En Poza de la Sal, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotresgudo, a 30 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 1 del ejercicio de 2014*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de abril de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Capítulo 6. – Inversiones reales: 122.424,93 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Capítulo 8. – Activos financieros: 122.424,93 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villayerno Morquillas, a 5 de junio de 2014.

El Alcalde,
José Morquillas Mata



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ahedo de Bureba, a 7 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Teresa Escudero Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Galbarros, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Cuesta Lucas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 30 de mayo de 2014, se procede a la aprobación del documento técnico denominado colector aguas residuales redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ricardo García Temiño por importe de 26.710,15 euros. Se expone al público por plazo de quince días para su examen.

En Miñón de Santibáñez, a 3 de junio de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Miñón Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación de la cuenta general de 2013

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanilla Somuño, a 5 de junio de 2014.

El Alcalde,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación provisional del presupuesto de 2014

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla Somuño, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2014, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 5 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Pedro de la Hoz, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ramón Santamaría Achiaga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTILLÁN DEL AGUA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santillán del Agua, a 2 de junio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Rosa M.^a Delgado Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villaño, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de Villaño (Burgos), así como las tarifas correspondientes y el Reglamento del Servicio.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Concertación de cita previa para su visionado poniéndose en contacto telefónico con cualquiera de los componentes de la Junta Vecinal de Villaño o mediante escrito dirigido al Presidente de la misma.

En Villaño, a 30 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Sáenz de Villaverde Torquemada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villoviado, a 2 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Víctor García Orozco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

En reunión de la Junta Vecinal de fecha 30 de mayo es aprobado el proyecto de renovación de red de agua de Zumel por importe de ejecución por contrata de 104.294,85 euros, redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.^a Margarita Peraita Juez. Se expone al público por plazo de quince días para su examen.

En Zumel, a 3 de junio de 2014.

El Alcalde,
Ángel García Fernández



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 268/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Calvo Calvo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Forma Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 268/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Francisco Calvo Calvo contra Forma Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 268/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Francisco Calvo Calvo contra Forma Luz, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D. Francisco Calvo Calvo contra la empresa Forma Luz, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 27.231,60 euros más el 10% anual de la parte de dicha suma que corresponda a salarios desde el 26-2-14.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, cale Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0268 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forma Luz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 146/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 577/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Javier Azofra Velasco.

Abogado/a: Guillermo Plaza Escribano.

Demandado/s: Transhijanvel, S.L.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 146/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Francisco Javier Azofra Velasco contra la empresa Transhijanvel, S.L.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 241/14 de fecha 4/4/14 a favor de la parte ejecutante, D. Francisco Javier Azofra Velasco, frente a Transhijanvel, S.L.L., parte ejecutada, por importe de 12.344,25 euros en concepto de principal, más otros 740,65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.234,42 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de



depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0146/14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transhijanvel, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 183/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 952/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Laura Insa Calabuig.

Abogado/a: Francisco Sánchez Méndez.

Demandado/s: Médicos Dental Europa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Laura Insa Calabuig contra la empresa Médicos Dental Europa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia número 952 de fecha 19/12/13 a favor de la parte ejecutante, Laura Insa Calabuig, frente a Médicos Dental Europa, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 5.342,01 euros en concepto de principal, más otros 320 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 534 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Médicos Dental Europa, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COTO PRIVADO DE CAZA BU-10.518

Se comunica a todos los propietarios o titulares de terrenos en los términos vecinales de Paúl y Renedo de Valdelucio, coto privado de caza BU-10.518, que con motivo de la prórroga de dicho coto de caza, y dando cumplimiento al art. 18.3 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, que los terrenos no cedidos por desconocer o ignorar el paradero, así como por no haber logrado la comunicación personal del propietario o titular, quedarán incluidos en el coto de caza al no exceder del 25 por ciento de la superficie total acotada:

Victorino Alegre García, Eloy Alonso Calderón, Susana Alonso Martínez, Sonia Alonso, Hnos. Alonso Ruiz, Hnos. Álvarez Ruiz, Hnas. Amo Barriuso, Hnos. Amo Cuesta, Albino Amo García, Hnos. Amo Millán, Esperanza Aparicio Calderón, Victorina Aparicio González, Eugenio Aparicio Susilla, Teresa Arenas Mantilla, Hnos. Arroyo Cabria, Susana Arroyo García, Gaudencio Arroyo Gutiérrez, Maximiana Arroyo Valle, Aurelio Barriuso Millán, Abundio Bravo Aparicio, Porfirio Bravo Pérez, Hnos. Bulnes Ruiz, Julia Cabria Cabria, Lucinio Cabria Ruiz, Hnos. Calderón Calderón, J. Manuel Calderón García, Laureano Calvo Estébanez, Rosalía Canal Gutiérrez, Hnos. Canduela Bravo, Hnos. Canduela Canduela, Jacinto Cuesta, Heriberto Cueva Barriuso, Isabel Doncel Ruiz, Esther Estébanez Gutiérrez, Hnos. Fontaneda Ruiz, Hnos. Fuente Millán, Hnos. García Alonso, Hnos. García Amo, Concepción García Barriuso, Justiniano García Bravo, Anunciación García Calderón, Hnos. García Cuesta, Aurora García Donis, Hnos. García García, Luisa García Miguel, Hnos. García Ruiz, Fortunato García Susilla, Emiliana Gómez Salces, Gregoria González Aparicio, Victorina González García, Delfina González Gutiérrez, Hnos. Gutiérrez Aparicio, Angelita Gutiérrez Peña, Mariano Hidalgo García, Jesusa Infante González, J. V. Quintanas, Mariano Leras, Marciano López Val, Venancia Merino Campo, Cruz Merino Pérez, Julián Millán Bravo, Millán Cuesta, Hnas. Millán Fernández, José Luis Millán García, José Nozal, Tomás del Olmo, Hnas. Ortiz Gutiérrez, Gregoria Peña García, Marina Puente García, Teodoro Renedo Álvarez, Eliecer Rojo García, Miguel Ruiz Arroyo, Ceferino Ruiz Fuente, Julia Ruiz Gutiérrez, Silvino Ruiz Hidalgo, Hnos. Ruiz Miguel, Florentino Saiz Aparicio, Hnos. Susilla Ruiz, Irene Susilla Toribio, Basilio Villa Gómez.

Quien desee que sus terrenos no formen parte del acotado, deberá comunicarlo por escrito a D. José Ismael García Álvarez o a las Juntas Vecinales de Paúl de Valdelucio y Renedo de la Escalera en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Firmado,
José Ismael García Álvarez